

RESOLUCIÓN NO: 01-0020 DEL 17 DE MAYO DE 2018

Por la cual se autoriza la adopción del Régimen de Libertad Regulada por certificación de calidad y la tarifa educativa para el año 2018-2019, al establecimiento de Educación Formal, de naturaleza privada denominado **CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL ESPAÑOL REYES CATOLICOS**.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE USAQUÉN,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 168 de la Ley 115 de 1994, artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 13, literal Q, del Decreto 330 de 2008.

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas, y en su artículo 7.13. que corresponde a los distritos y municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción.

RESOLUCIÓN NO: 01-0020 DEL 17 DE MAYO DE 2018

Por la cual se autoriza la adopción del Régimen de Libertad Regulada por certificación de calidad y la tarifa educativa para el año 2018-2019, al establecimiento de Educación Formal, de naturaleza privada denominado **CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL ESPAÑOL REYES CATOLICOS**.

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación" define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que la Resolución 18904 de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se ajusta el "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados, para la fijación de las Tarifas", como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 18066 de 2017 por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2018, y modificados sus artículos 9º y 11º por la resolución 18907 de 2017, consagra para los establecimientos clasificados en Régimen de Libertad Regulada la facultad de fijar libremente las tarifas de matrícula y pensiones en el primer grado que ofrezcan y para los demás grados, éstas se incrementarán de acuerdo con los porcentajes que defina para cada año el Gobierno Nacional.

Que la misma Resolución 18066 de 2017, estableció que los establecimientos que se clasifiquen en Régimen de Libertad Vigilada pueden fijar las tarifas de matrícula y pensiones en el primer grado que ofrecen, sin superar los tope máximos establecidos en la tabla de categorías vigente para cada año y para los demás grados, éstas se incrementarán de acuerdo con los porcentajes que defina para cada año el Gobierno Nacional.

Que la Secretaría de Educación del Distrito fijará la tarifa de matrícula y pensiones del primer grado que ofrecen los establecimientos que se clasifiquen en Régimen Controlado y para los demás grados, éstas se incrementarán de acuerdo con los porcentajes que defina para cada año el Gobierno Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación", en su artículo 2.3.2.3.5. establece que las secretarías de educación expedirán resoluciones de manera exclusiva para el acceso de un establecimiento educativo privado a cualquiera de los regímenes ordinarios, o al régimen controlado y cuando ocurra la reclasificación dentro del régimen de libertad vigilada.

RESOLUCIÓN NO: 01-0020 DEL 17 DE MAYO DE 2018

Por la cual se autoriza la adopción del Régimen de Libertad Regulada por certificación de calidad y la tarifa educativa para el año 2018-2019, al establecimiento de Educación Formal, de naturaleza privada denominado **CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL ESPAÑOL REYES CATOLICOS**.

Que el establecimiento educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL ESPAÑOL REYES CATOLICOS**, con código DANE N° 311001033633 ubicado en la calle 127 A No 11 B 54 de Bogotá, en jornada única, ofrece los niveles de Preescolar, Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Educación Básica, Grados:1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Educación Media, Grados:10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número:

NIVEL	GRADO	NÚMERO	FECHA
Preescolar	Prejardín	782	17/04/1989
	Jardín	782	17/04/1989
	Transición	782	17/04/1989
Básica	1	782	17/04/1989
	2	782	17/04/1989
	3	782	17/04/1989
	4	782	17/04/1989
	5	782	17/04/1989
	6	782	17/04/1989
	7	782	17/04/1989
	8	782	17/04/1989
	9	782	17/04/1989
Media	10	782	17/04/1989
	11	782	17/04/1989

Que el licenciado **LUIS FERNANDEZ LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía A 20127710 en calidad de rector del establecimiento educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL ESPAÑOL REYES CATOLICOS**, presentó a la Secretaría de Educación del Distrito para el año 2018, la propuesta integral de clasificación en el régimen Libertad Regulada y de tarifas y diligenció los formularios y adjuntó los documentos exigidos en la aplicación para la evaluación institucional y reporte financiero de establecimientos privados de Preescolar Básica y Media.

Que una vez revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación a través de la Dirección Local de Educación de **USAQUEN**, concluyó

RESOLUCIÓN NO: 01-0020 DEL 17 DE MAYO DE 2018

Por la cual se autoriza la adopción del Régimen de Libertad Regulada por certificación de calidad y la tarifa educativa para el año 2018-2019, al establecimiento de Educación Formal, de naturaleza privada denominado **CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL ESPAÑOL REYES CATOLICOS**.

que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorízase al establecimiento educativo **CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL ESPAÑOL REYES CATOLICOS**, código DANE No. 311001033633, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de 3,50 %.

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA GRADOS OFRECIDOS Autorízase al establecimiento educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL ESPAÑOL REYES CATOLICOS**, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2018-2019 en los siguientes valores. El primer grado que ofrece el establecimiento educativo es prejardín:

NIVEL	GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Preescolar	Prejardín	\$ 14.426.244	\$ 1.442.624
	Jardín	\$ 14.426.244	\$ 1.442.624
	Transición	\$ 14.426.244	\$ 1.442.624
Básica	1	\$ 14.407.262	\$ 1.440.726
	2	\$ 12.826.822	\$ 1.282.682
	3	\$ 12.914.055	\$ 1.291.406
	4	\$ 10.853.339	\$ 1.085.334
	5	\$ 9.677.601	\$ 967.760
	6	\$ 9.677.601	\$ 967.760
	7	\$ 9.677.601	\$ 967.760
	8	\$ 9.677.601	\$ 967.760
	9	\$ 9.677.601	\$ 967.760
Media	10	\$ 9.677.601	\$ 967.760
	11	\$ 9.677.601	\$ 967.760
	12	\$ 9.677.601	\$ 967.760

RESOLUCIÓN NO: 01-0020 DEL 17 DE MAYO DE 2018

Por la cual se autoriza la adopción del Régimen de Libertad Regulada por certificación de calidad y la tarifa educativa para el año 2018-2019, al establecimiento de Educación Formal, de naturaleza privada denominado **CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL ESPAÑOL REYES CATOLICOS**.

Parágrafo: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS Autorizase cobros periódicos por conceptos de:

NIVEL	ALIMENTACIÓN	TRANSPORTE
Preescolar	\$ 2.362.500	\$ 2.592.100
Primaria	\$ 2.457.000	\$ 2.592.100
Secundaria	\$ 2.646.000	\$ 2.592.100
Media	\$ 2.646.000	\$ 2.592.100

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligar a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorizase otros cobros periódicos para el año 2018 -2019, por los conceptos que a continuación se presentan:

CONCEPTO	VALOR
Derechos de grado	\$ 422.487
Carné y sistematización 5° primaria a 12° media	\$ 89.023
Material didáctico talleres lúdicos 5° y 6°	\$ 848.937

Los cobros periódicos deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, o aquellos que se refieran a información académica y titulación de los estudiantes.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores. El Manual de Convivencia debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para el PEI, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

RESOLUCIÓN NO: 01-0020 DEL 17 DE MAYO DE 2018

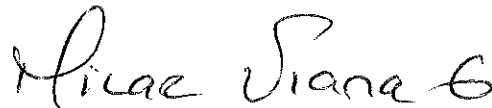
Por la cual se autoriza la adopción del Régimen de Libertad Regulada por certificación de calidad y la tarifa educativa para el año 2018-2019, al establecimiento de Educación Formal, de naturaleza privada denominado **CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL ESPAÑOL REYES CATOLICOS**.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible de la institución una vez ejecutoriada.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN La presente resolución se notificará al representante legal, rector(a) o apoderado(a) del establecimiento educativo. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Usaquén y el de apelación ante el Despacho de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veinte (17) días del mes de mayo de 2018



MARIA DEL PILAR VIANA GIRALDO

Dirección Local de Educación Local de Usaquén

Revisó y elaboró: Luz Marina Vergara Pomras 
Abogada Dirección Local de Educación- Usaquén
Estudió y conceptuó: Carlos G. Ávila 
Supervisor de Educación Localidad Usaquén.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL-
Dirección Local de Educación de Usaquén,**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

La presente Resolución es notificada al licenciado **LUIS FERNANDEZ LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía A 20127710 en calidad de rector del establecimiento educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL ESPAÑOL REYES CATOLICOS,,** a los veinte y cinco diez (25) días del mes de junio de dos mil diez y ocho (2018).

SE LE HACE SABER AL NOTIFICADO QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE LA DIRECCION LOCAL DE EDUCACIÓN DE USAQUEN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION.

Firma del Notificado: _____

Nombre del funcionario que notifica: LUZ MARINA VERGARA P.

Firma del funcionario que notifica: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN